



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

DILIGENCIA:

Extiendo la presenta para hacer constar que las presentes bases de subvención del programa Xarxa de llibres de text de la CV, curso 2015-2016, han sido aprobadas por la Junta Local de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2016.

Doy fe,

LA SECRETARÍA
Fdo. Soledad Megias Roca

**BASES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO,
PROGRAMA XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT
VALENCIANA CURSO ESCOLAR 2015-2016**

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; Programa Xarxa Llibres de Text Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las bases reguladores de las subvenciones de la Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Biar, convoca para el curso 2015-16 el presente programa de subvenciones "Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana" destinadas al programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado empadronado en el municipio que curse educación obligatoria y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados para el curso 2015-16 con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Definición del objeto de la subvención.

Constituye el objeto de la convocatoria las ayudas económicas que se destinarán a la financiación del programa de gratuidad de libros de texto y otros materiales curriculares denominado Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, para el curso escolar correspondiente, dirigido a la creación de bancos de libros y otros materiales curriculares para el alumnado de Educación Especial y el alumnado que curse la Enseñanza Obligatoria y la Formación Profesional Básica en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

A los efectos de las presentes bases se podrán financiar las siguientes adquisiciones para configurar los bancos de libros de texto y otros materiales curriculares:

- Libros de texto en formato impreso.
- Libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados.
- Material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, que lleve a cabo el currículo que estable la normativa vigente de la Comunitat Valenciana.

Respecto al material curricular no reutilizable para el Banco de Libros, como cuadernillos de primaria de trabajo sobre los mismos, licencias de software de libros de vigencia anual, se encuentran dentro del coste subvencionable. Respecto a la entrega en condiciones de uso normal se estará a las directrices que marque la Consellería de Educación al respecto.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las madres, padres o representantes o tutores legales de los alumnos empadronados en el término municipal de Biar en fecha 27 de octubre de 2015 (fecha de publicación en el DOCV de la ORDEN 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte) que participen en el programa XarxaLlibres de Text y estén matriculados en Educación Especial, Enseñanza Obligatoria o Formación Profesional Básica en los Centros docentes Públicos y Privados Concertados de la Comunitat Valenciana.

Las ayudas comprenden los libros de texto en formato impreso, los libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados y el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado que desarrollan el currículo educativo vigente en la Comunitat Valenciana.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos escolarizados en centros públicos o privados concertados, y que por sus condiciones socioeconómicas, no disponga de recursos suficientes para efectuar la compra de los libros, con certificación de los servicios sociales del Ayuntamiento, o informe de la Trabajadora Social de la Concejalía de Educación, el centro podrá hacer directamente la compra, en nombre de los/ de las alumnos/as, y presentar la factura en el Ayuntamiento.

No serán beneficiarios las madres y padres, representantes o tutores legales de alumnos/as de Educación Especial, Educación Obligatoria y Formación Profesional Básica de los centros privados no concertados así como los de los públicos y concertados de la Comunidad Valenciana cuya documentación se presente fuera de plazo o falta el requisito de empadronamiento en fecha 27 de octubre de 2015 cuya solicitud le será desestimada.

Tercera.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Podrá participar en el programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana el alumnado de Educación Especial, Educación Obligatoria y Formación Profesional Básica de los centros públicos y centros concertados de la Comunitat Valenciana, empadronados en el municipio siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del art 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación a presentar es la siguiente:



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

1.- Impreso de solicitud que se podrá descargar en la página Web de la Conselleria de Educación, Investigación y Deporte (<http://www.cece.gva.es/xarxallibres/inicio.htm>). En caso de más de un hijo se debe presentar una solicitud por cada uno. En la solicitud deberá constar como requisito indispensable el número de identificación del alumno (NIA) que será facilitado por el centro escolar. En el apartado de "Datos del Centro", en el cuadro destinado a "Denominación" deberá constar además el curso en el que alumno/a esté escolarizado en el curso escolar 2015/2016. La solicitud deberá ser cumplimentada en los 2 ejemplares (PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARA EL INTERESADO)

2.- Original y Fotocopia del DNI/NIE del solicitante (padre, madre o tutor)

3.- Original y Fotocopia del Libro de Familia donde figuren el solicitante y el alumno o documento que acredite su tutoría.

4.- En el caso de adquisición de libros directamente por el beneficiario, se aportará factura original correspondiente al 2015 que deberá incluir NIF y denominación del proveedor, nº de factura, fecha, dirección, relación nominal de productos adquiridos con precio unitario e IVA incluido. En dichos documentos podrá figurar el nombre del alumno/a o del padre/madre/tutor/a; si no figura, la persona solicitante estampará su firma y hará costar, su nombre y nº de DNI.

En caso de adquisición de libros a través del AMPA, se presentará el documento justificativo individualizado. Emitido por ésta, según modelo facilitado por la Conselleria en su página web que recogerá los datos del alumno (nombre y NIA), importe, relación de libros adquiridos y datos de las facturas o facturas globales.

5.- Impreso de mantenimiento a terceros relleno por el titular y sellado por el banco que se puede descargar en la página web municipal.

6.- Declaración en relación a la recepción de otras subvenciones con la misma finalidad (Anexo I).

7.- Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)

Cuarta. Obligaciones de los solicitantes.

1.- Quienes sean solicitantes se comprometen a la firma de la solicitud a dar cumplimiento íntegro de estas bases y cuanta normativa establezca la Administración Pública en lo referente al Programa "Xarxa LLibres". Para ello:

a) Cumplimentarán y entregarán los anexos y documentación que se determinen, en la forma, lugar y plazo estipulado en las presentes Bases.

b) Subsanan los defectos de forma y contenido en la documentación requerida.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

2.- Los participantes en el programa que resulten beneficiarios tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

a) Al finalizar el curso escolar 2015/2016, en el período que se convenga, entregar, en buen estado de uso completos y sin roturas, los libros de texto y el material curricular por el que se recibe la ayuda, en el centro educativo donde el alumno/a estaba matriculado en el momento de tramitar la solicitud.

b) Aceptar y someterse a las indicaciones de quien recepcione el material o libros para que estos puedan ser reutilizados en el banco de libros.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Biar la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada.

d) Procurar dar un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y material curricular con la finalidad de entregarlos al finalizar el curso escolar y que formen parte del banco de libros que será propiedad del Ayuntamiento y será custodiado y gestionado por los centros educativos del municipio.

e) Se procederá al reintegro de la cantidad que el beneficiario hubiera percibido, si concurre algunas de las causas enumeradas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando cualquiera de los medios regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será el que a continuación se indica en horario de 9 a 14 horas;

DIAS	CURSOS
15 – 16 FEBRERO	1º Educación Primaria
17- 18 FEBRERO	2º Educación Primaria
22 – 23 FEBRERO	3º Educación Primaria
24 – 25 FEBRERO	4º Educación Primaria
29 FEBRERO – 1 MARZO	5ª Educación Primaria
2 – 3 MARZO	6º Educación Primaria
7 – 8 MARZO	1º ESO
9 – 10 MARZO	2º ESO
14 – 15 MARZO	3º ESO
16 – 17 – 18 MARZO	4º ESO
21 – 22 MARZO	Formación Profesional Básica
23 MARZO	Educación Especial



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

El incumplimiento del plazo fijado sin que se haya presentado la solicitud de participación con la totalidad de los documentos requeridos implicará el decaimiento en el derecho a la percepción de la ayuda solicitada.

La falsedad de alguno de los datos aportados por los solicitantes supondrá la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

Sexta.-Concesión de las subvenciones.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Concejala de Educación del Ayuntamiento Biar, con indicación de que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases, así como los indicados en la Orden de 17/2015, de 26 de octubre, de Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y habiéndose comprobado la correcta justificación del pago efectuado por los solicitantes, se aprobará por Resolución de Alcaldía la concesión de ayudas, que de forma colectiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biar advirtiendo a las personas interesadas de los recursos que se puedan interponer.

Si en el plazo máximo de seis meses no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

Séptima.- Importe de las ayudas y plazos de pago.

El importe máximo de la subvención por alumno será de hasta 200€. Si el coste subvencionable de los libros y el material curricular fuera inferior a 200€, el importe de la subvención será el total del coste subvencionable.

La subvención se pagará en dos plazos:

Un primer pago de hasta 100 €, una vez entregada la documentación indicada en las presentes bases y transcurrido el tiempo necesario para la tramitación en los departamentos de Intervención y Tesorería. En el caso que el importe subvencionable fuera inferior a 100€, el primer pago será de la cuantía del valor justificado.

Al amparo de lo recogido en la Cláusula 7º de las Bases Regulatoras del Anexo I de la Orden 17/2015 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, las ayudas correspondientes a esta 1º fase se abonarán una vez recibidas las aportaciones correspondientes a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante pudiendo reducirse en función del porcentaje de financiación recibido por cada una de las citadas Administraciones.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

La cantidad restante, hasta completar el importe del coste subvencionable y hasta un máximo de 200€ por alumno se pagará al finalizar el curso escolar previa entrega de los libros y el material curricular, y siempre que los mismos se encuentren en un estado conforme a su uso normal, adecuado y cuidadoso según certificado emitido por los centros educativos.

Condicionados estos plazos a la recepción por el Ayuntamiento de los fondos correspondientes a la Generalitat y Diputación.

Octava.-Obligaciones de los solicitantes.-

Quienes sean solicitantes se comprometen a la firma de la solicitud a dar cumplimiento íntegro de estas bases y cuanta normativa establezca la Administración Pública en lo referente al Programa Xarxa de Llibres. Para ello:

- a) Cumplimentarán y entregarán los anexos y documentación que se determinen, en la forma, lugar y plazo estipulado.
- b) Subsanan los defectos de forma y contenido en la documentación requerida.

Los participantes en el programa que resulten beneficiados tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Al finalizar el curso escolar 2015/2016, en el periodo convenido, entregar, en buen estado de uso, los libros y el material por el que se recibe la ayuda en el centro educativo donde el alumno-a estaba matriculado en el momento de tramitar la solicitud.
2. Aceptar y someterse a las indicaciones de quien recepcione el material o libros para que estos puedan ser reutilizados en el banco de libros.
3. Comunicar urgentemente al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.
4. Procurar dar un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y material curricular con la finalidad de entregarlos al finalizar el curso escolar y que formen parte del banco de libros que será propiedad del Ayuntamiento y será custodiado y gestionado por los centros educativos correspondientes.
5. El alumnado que realice la entrega de libros de texto u otros materiales curriculares al finalizar el curso escolar tendrá derecho a ser beneficiario del banco de libros de texto para cursos posteriores.

El incumplimiento de la obligación de entregar los libros en buen estado, supone la pérdida del derecho a recibir la ayuda económica de la fase dos y también supondrá la pérdida del derecho de participar en el programa y en el banco de libros que se cree, en el curso siguiente.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

Novena.- Financiación del programa y compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas que se concedan se imputarán al crédito presupuestario disponible en las aplicaciones presupuestarias 324 480 y 323 480 del ejercicio 2016 por una cantidad máxima de 78.015,6 € del que el Ayuntamiento aporta una tercera parte, siendo el resto cofinanciado por la Conselleria de Educación y la Diputación Provincial.

La financiación del programa se realiza por la aportación de la Generalitat Valenciana de 66,68 € por alumno, la Diputación de Alicante de 66,66€ por alumno y el Ayuntamiento de Biar de 66,66€ por alumno.

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier otra para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, y entes privados adscritos a la misma finalidad, como prevé a legislación en materia de subvenciones, siempre que la suma no supere el coste de la actividad subvencionada.

Décima.- Aceptación de las bases.-

1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria y particularmente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- La falsedad en los datos aportado, tanto en la solicitud como en la justificación de la ayuda será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibirla y/o poder sufrir las consecuencias legales que la legislación vigente contemple.

3.- Los datos personales integrados en la aplicación de la Generalitat Valenciana serán gestionados por la misma conforme a lo dispuesto en los modelos de solicitud.

4.- Asimismo el solicitante consiente expresamente que el Ayuntamiento de Biar pueda recabar de cualquier otra administración o entidad, la información necesaria para hacer cumplir estas bases reguladoras.

Undécima. Justificación

Antes del 15 de julio de 2016 el Secretario de cada centro receptor de los libros y material curricular objeto de estas ayudas emitirá un Certificado con el visto bueno del Director y lo remitirá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Biar en el que se indique que ha sido cumplido el destino de la cantidad asignada a la presente convocatoria de ayudas.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

Duodécima.-Publicidad.-

Las presentes bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biar, en la web municipal, en los centros docentes públicos y privados concertados del municipio de Biar en donde se cursan estudios obligatorios y de formación profesional básica.

La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas se publicará en la página web municipal.

Decimotercera.-Recursos

Contra el acuerdo de concesión de la subvención cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que resuelve la concesión, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Decimocuarta.-Régimen supletorio.

Para lo no recogido de manera expresa en las presentes bases, se aplicará de manera supletoria la Ley General de Subvenciones y la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas al programa de gratuidad de los libros de textos y material curricular 2015-2016. Así como la normativa de desarrollo que se dicten referente al programa "Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana 2015-2016"

ANEXO I

D/D^a _____ con

DNI _____

como solicitante de ayudas en el Programa de Gratuidad de Libros XarxaLlibres

DECLARA QUE,

No se han obtenido subvenciones para la misma finalidad.

Se han obtenido subvenciones para la misma finalidad, conforme al siguiente detalle y cuantía:



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- CONCEJALÍA EDUCACIÓN -

Y ADOPTO EL COMPROMISO DE,

Comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

En Biar, a ___ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D^a : _____ con

DNI _____

como solicitante de ayudas en el Programa de Gratuidad de Libros XarxaLlibres,

DECLARA QUE,

1º.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

2º.- Que estoy al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de la Seguridad social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Biar.

En Biar, a ___ de _____ de _____

Fdo. _____